Año de 1952 Lunes 29 de Diciembre Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

3968

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Interesando de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Ayuntamientos menores de 500 habitantes, remitan a los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local certificaciones literales de los nombramientos y ceses de los Secretarios habilitados que hayan desempeñado el cargo en los mismos durante los últimos cinco años.

En relación con lo prevenido en la tercera disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha acordado interesar de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Ayuntamientos menores de 500 habitantes, remitan a los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, en el plazo improrrogable de quince días, certificaciones literales de los nombramientos y ceses de los Secretarios habilitados que hayan desempeñado el cargo en los mismos durante los últimos cinco años, contados hasta la fecha de publicación del Reglamento; debiendo advertirse que este Centro, siempre que lo estime conveniente, dispondrá la oportuna comprobación de cuantos datos se remitan, exigiendo, en su caso, la responsabilidad a que hubiere lugar, y que cuando se trate de Agrupaciones de Ayuntamientos a efectos de un solo Secretario, las certificaciones habrá de autorizarlas el Presidente de la misma.

Los Colegios, en el plazo también de quince días, a partir de la fecha en que termine el de recepción, y debidamente comprobados los datos que figuren en las referidas certificaciones, con los obrantes en los mismos, las enviarán a esta Dirección General.

Madrid, 22 de diciembre de 1952. El Director general, *J. García Hernández.*

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

....

Secretarías de tercera categoría

Fresneda de Cuéllar (Segovia).—Don Valentín Sacristán Borreguero.

Ortigosa de Pestaño (Segovia).—Don Mariano Herrero Herranz.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «BOLETIN OFICIAL» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de diciembre de 1952. El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.», 26 de diciembre, n.º 361.)

3962

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 26 de los corrientes, por el Banco de Crédito Local de España y en relación con las condiciones en que habrán de concertarse las operaciones de Tesorería a que alude el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre del año en curso, el Director Gerente del expresado Banco me comunica:

Las Corporaciones que tengan determinado acogerse a las disposiciones del Decreto de 12 de diciembre sobre operación Tesorería Especial y necesiten anticipo urgente, pueden solicitarlo directamente del Banco de Madrid en aquellos casos en que exista servicio de Tesorería con dicha Institución. Dichos anticipos serían a cuenta operación Tesorería Especial, utilizando transitoriamente crédito Tesorería ordinaria previsiones, según cláusula 8.ª convenio adicional este servicio. Es conveniente, si interesa anticipo, comunicar cifras siguientes: La total del presupuesto de ingresos y la parcial recursos liquidación Hacienda y la total de la operación especial Tesorería, Decreto 12, así como la parcial anticipo transitorio. Dicho Banco corresponderá telegráficamente al recibir noticias.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Segovia, 27 de diciembre de 1952.

El Gobernador Civil interino,

Eugenio Colorado y Laca

3967

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Aprobado el Presupuesto ordinario de esta Excma. Diputación, tanto de gastos como de ingresos y los demás documentos que le integran, para el ejercicio económico de 1953, en la sesión celebrada con carácter de extraordinaria, el día 22 de los corrientes, queda el Presupuesto y documentos expuestos al público, durante quince días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente y al objeto de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 656 y por los motivos que se señalan en el artículo 657 de la referida Ley de Régimen Local; y cuyo Presupuesto es como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

Artículo		CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	Total por capítulos
	CAPITULO PRIMERO *Rentas*	Pesetas	Pesetas
1.º	Propiedades	20.020,20	
2.º	Censos	6.568,05	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	139.518,20	
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta Provincial	335.000,00	
5.º	Otras rentas		501.106,45
	CAPITULO SEGUNDO *Bienes provinciales*		
1.º	Aprovechamientos	1.000.000,00	
2.º	Enajenaciones		1000.000,00
	CAPITULO TERCERO *Subvenciones y donativos*		
1.º	Del Estado	1.746.791,56	
2.º	De Corporaciones locales		
3.º	Donativos	25.000,00	1.771.791,56
	CAPITULO CUARTO *Legados y mandas*		
Unico	Legados y mandas	100,00	100,00
	CAPITULO QUINTO *Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones*		
1.º	Eventuales	1.500,00	
2.º	Extraordinarios	105.100,00	
3.º	Indemnizaciones		106.600,00
	CAPITULO SEXTO *Contribuciones especiales*		
Unico	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación		
	CAPITULO SEPTIMO *Derechos y tasas*		
1.º	Por prestación de servicios	270.300,00	
2.º	Por aprovechamientos especiales	1.726.500,00	1.996.800,00
	CAPITULO OCTAVO *Arbitrios provinciales*		
1.º	Ordinarios y extraordinarios		
2.º	Imposiciones o percepciones	353.000,00	353.000,00

Artículo		CREDITOS PRESUPUESTOS — Ordinario Pesetas	Total por capítulos Pesetas
	CAPITULO NOVENO — *Impuestos y recursos cedidos por el Estado*		
1.º	Contribución territorial		
2.º	Cédulas personales.........................		
	CAPITULO DECIMO — *Compensación provincial*		
Unico	Compensación provincial y de Corporaciones locales	4.685.993,21	4.685.993,21
	CAPITULO DECIMOPRIMERO — *Recargos provinciales*		
1.º	Solares sin edificar.........................		
2.º	Terrenos incultos...........................		
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.		
4.º	41 por 100 de la contribución Industrial........	2.025 000,00	
5.º	24 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica	1.325.000,00	3.350.000,00
	CAPITULO DECIMOSEGUNDO — *Traspaso de obras y servicios públicos*		
1.º	Recursos del Estado		
2.º	Otros ingresos	450.100, 00	450.100, 00
	CAPITULO DECIMOTERCERO — *Crédito provincial*		
Unico	Operaciones de crédito provincial...........		
	CAPITULO DECIMOCUARTO — *Recursos especiales*		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	350.000,00	
2.º	Brigada sanitaria e Instituto de Higiene		350.000, 00
	CAPITULO DECIMOQUINTO — *Multas*		
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbres		
2.º	Otras multas	2.500,00	2.500,00
	CAPITULO DECIMOSEXTO — *Mancomunidades interprovinciales*		
Unico	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados		
	CAPITULO DECIMOSEPTIMO — *Reintegros*		
1.º	Por pagos indebidos	3.000,00	
2.º	Por otros conceptos.........................	408.138, 62	411.138, 62
	CAPITULO DECIMOCTAVO — *Fianzas y depósitos*		
Unico	Por los constituídos en la Caja provincial......		
	CAPITULO DECIMONOVENO — *Resultas*		
1.º	Existencia en Caja...........................		
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados........................		
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.......		14.979.129,84

Gastos

Artículo		CREDITOS PRESUPUESTOS — Ordinario Pesetas	Total por capítulos Pesetas
	CAPITULO PRIMERO — *Obligaciones generales*		
1.º	Servicios generales del Estado	56.500,00	
2.º	Pactos y compromisos	167.711,30	
3.º	Deudas	600.000,00	
4.º	Censos		
5.º	Pensiones....................................	290.251,48	
6.º	Cargas de justicia...........................		
7.º	Intereses debidos	18 000,00	
8.º	Otros conceptos análogos.....................		
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares..........................	15.000,00	
10.º	Litigios.....................................	2.000,00	
11.º	Gastos indeterminados		1.149.462,78
	CAPITULO SEGUNDO — *Representación provincial*		
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial.......	100.000,00	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial	35.000,00	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales..........	50.000,00	185.000,00
	CAPITULO TERCERO — *Vigilancia y seguridad*		
1.º	Vigilancia...................................		
2.º	Seguridad....................................		
	CAPITULO CUARTO — *Bienes provinciales*		
1.º	Adquisición..................................		
2.º	Mejora, conservación y custodia..............		
	CAPITULO QUINTO — *Gastos de recaudación*		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales............................	55.000,00	
2.º	De las contribuciones del Estado..............		55.000,00
	CAPITULO SEXTO — *Personal y material*		
1.º	De las oficinas..............................	999.139,72	
2.º	De los Establecimientos Provinciales..........		
3.º	Material de la Diputación y Comisión Provincial.		
4.º	Gastos generales de la Corporación...........	959.600,00	1.958 739,72
	CAPITULO SEPTIMO — *Salubridad e higiene*		
1.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego		
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos.........		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia............................	139.000,00	139.000,00
	CAPITULO OCTAVO — *Beneficencia*		
1.º	Atenciones generales.........................	8.000,00	
2.º	Maternidad y expósitos.......................	44.300,00	
3.º	Hospitalización de enfermos..................	170.000,00	
4.º	Huérfanos y desamparados.....................	2.352.979,42	
5.º	Dementes.....................................	1.675.207,50	
6.º	Servicios especiales.........................		
7.º	Instituto de Higiene		
8.º	Brigada Sanitaria		
9.º	Calamidades públicas.........................		4.250.486,92
	CAPITULO NOVENO — *Asistencia social*		
1.º	Instituciones de crédito.....................		
2.º	Otras instituciones de carácter social	715.863,75	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes..........	470.500,00	1.186.363,75
	CAPITULO DECIMO — *Instrucción pública*		
1.º	Atenciones generales.........................	150,00	
2.º	Escuelas industriales	88.000,00	
3.º	Escuelas de artes y oficios..................		
4.º	Escuelas de bellas artes		
5.º	Escuelas de sordomudos.......................		
6.º	Escuelas de ciegos...........................		
7.º	Escuelas normales		
8.º	Escuelas profesionales.......................		
9.º	Bibliotecas..................................	12.000,00	
10.º	Otros establecimientos e institutos de cultura pública..................................	159.000,00	
11.º	Monumentos artísticos e históricos...........	30.000,00	
12.º	Subvenciones o becas.........................	586.026,25	875.176,25
	CAPITULO DECIMOPRIMERO — *Obras públicas y edificios provinciales*		
1.º	Atenciones generales.........................	1.110.495,72	
2.º	Construcción de caminos vecinales		
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.	1.946.791,56	
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales		
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....................	600.000,00	
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos......................		
7.º	Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica..................................		
8.º	Otras obras..................................		
9.º	Construcción de edificios provinciales........		
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales..................................	500.000,00	4.157 287,28
	CAPITULO DECIMOSEGUNDO — *Traspaso de obras y servicios públicos del Estado*		
1.º	Obras y servicios públicos traspasados		
2.º	Obras y servicios públicos concedidos		
	CAPITULO DECIMOTERCERO — *Montes y pesca*		
1.º	Atenciones generales.........................		
2.º	Fomento de la riqueza forestal...............	5.000,00	
3.º	Piscicultura		5.000,00

Artículo		CREDITOS PRESUPUE	
		Ordinario	Total por
		Pesetas	Pese
	CAPITULO DECIMOCUARTO		
	Agricultura y ganadería		
1.º	Atenciones generales.........		
2.º	Escuelas de agricultura.........		
3.º	Granjas y campos de experimentación.........	452.831,50	
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.........		
5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas.........		
6.º	Avicultura.........	8.000,00	
7.º	Sericicultura.........		
8.º	Apicultura.........		
9.º	Concursos y exposiciones.........		460.83
	CAPITULO DECIMOQUINTO		
	Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial.........	538.781,64	538.78
	CAPITULO DECIMOSEXTO		
	Mancomunidades interprovinciales		
Unico	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.........		
	CAPITULO DECIMOSEPTIMO		
	Devoluciones		
1.º	Por ingresos indebidos.........	3.000,00	
2.º	Por otros conceptos.........		3.000
	CAPITULO DECIMOOCTAVO		
	Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.........	15.000,00	15.000,(
	CAPITULO DECIMONOVENO		
	Resultas		
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.........		
2.º	Déficit de ejercicios anterios.........		
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.........		14.979.129,84

RESUMEN GENERAL

	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	ORDINARIO	TOTAL POR CAPITULOS
	Pesetas	Ptas. Cts.
Total general de ingresos.		14.979.129,84
Total general de gastos..		14.979.129,84

NIVELADO

En Segovia a 13 de diciembre de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

3965

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria de 19 de los corrientes, transferencia de créditos presentada por la Intervención de Fondos provinciales, de los capítulos y artículos dentro del vigente presupuesto de gastos e ingresos, se hace público en este periódico oficial que dicha transferencia queda expuesta al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º de los artículos 664 y 665 y concordantes de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá examinarse dicho expediente y presentar las reclamaciones que procedan.

Segovia, 27 de diciembre de 1952. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.

3966

Diputación Provincial de Segovia

Aprobado el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, para el ejercicio de 1953, en sesión extraordinaria celebrada por la Diputación Provincial el día 19 de los corrientes, se expone al público dicho presupuesto y documentos que le acompañan por término de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Diputación, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.

Segovia, 27 de diciembre de 1952. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.

3969

Diputación Provincial de Segovia

Habiendo sido aprobada por la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, y ratificada por el Pleno de la Corporación provincial en sesión extraordinaria de 19 del mismo, la liquidación general del Presupuesto Especial de Recaudación de dicho Servicio, correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación, al objeto de que sean presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Segovia, 29 de diciembre de 1952. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.

3947

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

Rectificación padronal de 1952

CIRCULAR

En virtud de las disposiciones vigentes, la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes ha de verificarse y se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios la obligación de realizar la correspondiente al año 1952, referida a 31 de diciembre año actual.

Por tanto, esta segunda rectificación del Padrón formado en 31 de diciembre de 1950, se hará mediante apéndice en que se consignen altas separadas por los epígrafes siguientes:

Omitidos en empadronamiento anterior, personas llegadas al Municipio durante el año, nacimientos, vecinos por mayoría de edad, vecinos Cabeza de familia por matrimonio y mujeres por viudedad, domiciliadas por matrimonio, en presentes por haber cesado la ausencia, en ausentes por marchar no definitivamente del Municipio, en vecinos y domiciliados por pasar de transeuntes.

BAJAS.—Por defunción, pérdida definitiva de residencia y aquellas personas recíprocamente numeradas en los epígrafes de altas cuyos conceptos son cambios de clasificación.

Es preciso, respecto a Altas y Bajas, se atengan no sólo al Registro Civil, sino al procedimiento policial establecido en cada Ayuntamiento, ya que Municipios importantes no hacen constar variaciones por movimiento migratorio, fundándose en que no lo han expresado los interesados, puesto que los Ayuntamientos deben subsanar esta omisión.

La importancia e interés que tiene el Padrón Municipal no sólo en el orden administrativo, más las derivaciones políticas que determinan derechos electorales, requieren que los señores Secretarios de Ayuntamiento pongan los medios necesarios para que la rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el de 1950 y el apéndice de 1951 que ahora se forma en plazo legal, al objeto de recoger las reclamaciones, que es durante el mes de febrero en la Secretaría municipal.

Se presentará en esta Delegación Provincial, antes del 1.º de abril, una vez diligenciado de haber estado expuesto al público, juntamente con el Cuaderno auxiliar del apéndice y tres Resúmenes numéricos, a fin de examen y aprobación.

A efectos del Registro residencial, remitirán antes del 16 de enero, excepto la Capital, que lo hará antes de 1.º de febrero, las relaciones certificadas que van expresadas en la instrucción, Circular que directamente envía por correo esta Jefatura a los señores Alcaldes de la provincia.

Espero de los señores Alcaldes y sus Agentes el mayor interés en esta Rectificación y cumplimiento de lo que ordena la presente Circular y la que se enviará por correo.

Segovia, 22 de diciembre de 1952. El Delegado provincial de Estadística, *Ricardo Palomo*.

3439

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-CONSTRUCCION

Terminadas y recibidas las obras e ampliación de la carretera de ceso al Cuartel de Artillería de Sevia y en cumplimiento a lo disesto en la R. O. de 3 de agosto 1910, se anuncia en este BOLETIN FICIAL, a fin de que en el plazo de ince días a contar de la fecha de la blicación de este anuncio, la Aldía de SEGOVIA, en cuyo término municipal se han desarrolla los trabajos correspondientes a dias obras, remitan a esta Jefatura tificación haciendo constar las remaciones que con ocasión de los eridos trabajos se hayan presentado otra el contratista de dichas obras imientos y Estructuras, S. A.», dendo advertir que si en el expresado zo no se recibiera la certificación e se interesa, se entenderá que no este reclamación alguna contra dio contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene pstada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispueston la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año) la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3943

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Gómez Herrero, nacido en esta Ciudad, de la que fué vecino, el día 10 de diciembre de 1921, hijo de Santiago e Isabel, casado con María del Pilar Calvo Gutiérrez, jornalero, que se ausentó para Madrid, creyéndose pueda encontrarse en Barcelona, pero cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le instruye con el número 184 de 1952, por el delito de abandono de familia.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho inculpado, ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Segovia, 23 de diciembre de 1952.—*Luis Cabrerizo Botija*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3944

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se hace saber a Gerardo Jiménez Gómez, de 31 años, casado, guardián de ganados, hijo natural de Aniceta Jiménez Gómez, natural y vecino de Candeleda (Avila) y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, por auto de 26 de noviembre anterior, acordó sobreseer provisionalmente en el sumario que se le seguía con el número 152 de 1952, sobre hurto, y dejar sin efecto con todas sus consecuencias legales el procesamiento que se había decretado contra dicho inculpado.

Dado en Segovia a 23 de diciembre de 1952.—*Luis Cabrerizo Botija*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3945

Jnzgado de I.ª Instancia e Instrucción de la Almunia de Doña Gudina

REQUISITORIA

RODRIGUEZ GIMENEZ MANUEL, de 38 años, soltero, mecánico, hijo de Manuel y Obdulia, natural de Cuéllar (Segovia) y domiciliado últi-

mamente en Málaga, calle Mangas Verdes, Monte Alto, procesado en sumario 72 de 1939, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en el término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo efectuare y se ordena la busca y captura del mismo a las Autoridades de todo orden y habido sea puesto a disposicion de este Juzgado.

La Almunia de doña Godina, a 23 de diciembre de 1952.—El Juez, *Jesús S.—El Secretario.*

3946

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Gregorio López Carretero, Juez Comarcal Sustituto, en funciones de trámite, de este Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Riaza y su Partido.

A los Fiscales y Jueces Comarcal y de Paz, de los pueblos de este partido, hago saber: Que para la visita trimestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día 31 del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos, en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro del tercer día el acta original que con tal motivo se extienda, en la que se hará constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, así como la existencia de inventario, legajos y libros, conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Riaza a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. *G. L. Carretero.—Eusebio Hernán.*

SUBASTAS

3927

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

La subasta de maderas del pinar de propios de este Municipio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 149, de fecha 12 del actual, señalada para el día 3 de enero de 1953, se traslada al día 5 del mismo mes a igual hora.

Lo que se publica para general conocimiento.

Carbonero de Ahusín, 20 de diciembre de 1952.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

3959

ALCALDÍA DE GOMEZSERRACIN

SUBASTA DE MADERAS

El día trece del próximo mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 965 pinos de la especie pinaster del Monte núm. 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de este Municipio, que cubican un volumen de 153-355 metros cúbicos de madera y 39 080 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

PRIMERA.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de los comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a doce hasta la misma hora del día anterior al que se señala para la subasta.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional de cualquiera de las clases A, B o C, ya que el monte se halla clasificado en el grupo Primero.

TERCERA.—El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquiera de los Abogados con residencia en Segovia o su provincia.

CUARTA.—La fianza provisional consistirá en el cinco por ciento del tipo de tasación, o sea, la cantidad de *mil novecientas cincuenta y nueve pesetas.*

QUINTA.—Si entre las proposiciones hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos, y recaerá siempre en la proposición más ventajosa para los intereses municipales; si transcurrido este cuarto de hora persistiera la igualdad, se hará la adjudicación por sorteo.

SEXTA.—El rematante se obliga a ingresar en Arcas Municipales de este Ayuntamiento, dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, el noventa por ciento del importe por el que se haga la adjudicación de la subasta, y constituir la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de la Hacienda Pública por un importe del diez por ciento de la adjudicación definitiva del remate, así como a ingresar el diez por ciento y gestión técnica en el Distrito Forestal de la provincia.

SEPTIMA.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como reintegro y confección de expediente, que consistirá en el uno por ciento del tipo de tasación, Derechos Reales y anuncios en periódicos oficiales.

OCTAVA.—El tipo de tasación es el de *treinta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas y cincuenta y cuatro céntimos*, y el precio índice de *cincuenta y o ho mil setecieutas cuarenta y nueve pesetas y ochenta y un céntimos*, no existiendo señalado cupo de traviesas en esta subasta.

NOVENA.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el caso de que las proposiciones no alcancen el precio índice señalado.

DECIMA.—La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, otro Concejal, en funciones de Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo plazo y horas que se señalan para la presentación de proposiciones.

UNDECIMA.—La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y Orden del Ministerio de Agricultura de trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en lo que no se oponga a la primera de las disposiciones citadas y a lo que dispone el vigente Reglamento de contratación de Obras y Servicios Municipales.

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha..., en el monte número 29, de la pertenencia del Ayuntamiento de Gomezserracín, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta...

(Fecha y firma del proponente).

Gomezserracín a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3914

CASTROJIMENO

Aprobado y elevado a presupuesto definitivo el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Alcaldía para el próximo ejercicio de 1953, se expone al público, juntamente con las ordenanzas y demás documentos que le integran, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castrojimeno, 17 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Valentín García Arranz.

3915

SAUQUILLO DE CABEZAS

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas que lo deseen y que consideren justas, por las causas que expresa el artículo 657 de indicada Ley.

Sauquillo de Cabezas a 19 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Pablo Velasco.

3916

SAN MIGUEL DE BERNUY

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1953, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas, certificaciones, memoria y demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en que podrán ser examinados por quien lo desee, pudiendo hacer las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel de Bernúy a 18 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

3917

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1953, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas, certificaciones, memoria y demás documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles en que podrán ser examinados por quien lo desee, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Cobos de Fuentidueña, 17 de diciembre de 1952.—El Alcalde, P. D., Baltasar Gómez.

3919

OLOMBRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme determinan los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olombrada a 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Pascual.

3929

AYLLON

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, a los efectos de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Ayllón a 19 de diciembre de 1952. El Alcalde, Fernando Vázquez Crespo.

3930

SEBULCOR

Elevado a presupuesto el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, con todos los documentos que lo integran, según dispone el artículo 655 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 20 de diciembre de 1952. El Alcalde, Santos Arranz.

3956

VALTIENDAS

El Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica provincial, comunica a esta Alcaldía han sido aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los trabajos de revisión de las Características «Valoración», realizados en este término municipal, advirtiendo además que queda cerrado el período de reclamaciones hasta que se abran al servicio de conservación y surtan efectos tributarios los trabajos realizados.

Lo que se hace público en general.

Valtiendas, 22 de diciembre de 1952. El Alcalde, *Frumencio de Frutos.*

3941

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepelayo

ANUNCIO

Se convoca a todas las afiliados a esta Hermandad, para Asamblea Plenaria extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la misma el día 4 de enero, a las once horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de construir un almacén-granero por esta Hermandad.

Fuentepelayo, 22 de diciembre de 1952.—El Jefe de Hermandad, *Nemesio Ballesteros.*

IMPRENTA PROVINCIAL